



**RESOLUCION No 0081
(Febrero 23 de 2015)**

“Por medio de la cual se autoriza a los funcionarios de la Contraloría Distrital laborar tiempo suplementario con el fin de compensar el disfrute de los días de la Semana Mayor”

La Contralora Distrital de Buenaventura en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Contraloría Distrital de Buenaventura es un Organismo de Control Fiscal con autonomía administrativa, contractual y presupuestal
- b) Que la Semana Santa es la conmemoración anual cristiana de la pasión, muerte y resurrección de Jesús, por ello, es un periodo de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas confesiones cristinas, época que aprovechan los hogares para el recogimiento espiritual por los que algunos deben desplazarse a otras ciudades para el encuentro familiar.
- c) Que los funcionarios de la entidad, mediante petición verbal, han solicitado a la Sra. Contralora, estudiar la posibilidad de no laborar la Semana Comprendida entre el 30 de marzo y el 03 de abril de 2015, días Santos, con el fin de disfrutar de estos en Familia, petición que se hace procedente siempre y cuando estos días sean compensados por los trabajadores de la entidad, con tiempo suplementario laborado de Lunes a Viernes desde el 23 de febrero de 2015 hasta el 27 de marzo de las calendas entre las 6:00 y las 7:00 PM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese como en efecto se autoriza a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, laborar tiempo suplementario a partir del 23 de febrero de 2015, de lunes a viernes entre las 6:00 y las 7:00 PM y hasta el 27 de marzo de 2015, con el fin de Compensar los días de Semana Santa, tiempo en que la entidad no prestara Servicios al Público.





PARAGRAFO: A través de la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de la entidad, se deberá establecer un mecanismo de seguimiento a través de Planillas de Control a fin de verificar el cumplimiento de las horas compensadas y así otorgar los días de descanso remunerados.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar como efecto se ordena, la suspensión de los términos procesales que se surten ante las distintas dependencias de la Contraloría Distrital de Buenaventura, durante los días 30,31 de marzo de 2015 y 01 de abril de 2015 respectivamente.

PARAGRAFO: La Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de este ente de Control, comunicara a las distintas dependencias de la entidad sobre la suspensión de los términos procesales e igualmente se encargara de establecer en los sitios de ingreso a la entidad Avisos que indiquen a los Usuarios sobre el Horario de Atención a los usuarios y las fechas en que NO se atenderá Público por las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

ROSA BELISA GONGORA GARCIA
Contralora Distrital

Proyecto: Abg. José Luis Bernat Fernández- Asesor del Despacho

